



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 053 2001-ATDRC-DRA/CTAR-C.

Cusco, 3 de Abril del año 2001.

ESTO:

El expediente administrativo N° 991-2001, seguido por el señor Alcalde del Municipio Distrital de San Sebastián, Ing. Celso Palomino Quispe, sobre petición de delimitación de álveo y faja marginal derecha e izquierda aguas abajo del río Huatanay, tramo comprendido entre los puentes de Agua Buena y Nogales; y el Informe Técnico N° 018-2001-ARMP-ATDRC-CTAR-C.

CONSIDERANDO:

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo con el D.L.N° 17752, Ley General de Aguas, su Reglamento y demás disposiciones conexas.

Que, el Art. N° 79° de la Ley General de Aguas, contempla que, en las propiedades aledañas a los álveos naturales, se mantendrá libre la faja marginal del terreno necesario para el camino de vigilancia y en su caso, para el uso primario del agua, la navegación, el tránsito, la pesca y otros.

Que, el Art. 26° del Cap.IV del Reglamento del Título VI (D.S.N° 929-73-AG), de la Ley General de Aguas, menciona que los caminos de vigilancia de cauces naturales o artificiales son de uso común, los propietarios de los predios colindantes están obligados a su conservación y mantenimiento.

Que, el Art.1° del D.S.N°12-94-AG, declara áreas intangibles los cauces, riberas y fajas marginales de los ríos, arroyos, lagos, lagunas y vasos de almacenamiento, quedando prohibido su uso para fines agrícolas y asentamientos humanos.

De conformidad con el Informe Técnico N°018-2001-ARMP-ATDRC-DRA-CTAR-C., estando a lo dispuesto por el Art.79° del D.L.N° 17752, Ley General de Aguas, el Art.20° del Capítulo III del D.S. N° 929-73-AG, el Art.N° 26° del Capítulo IV del mismo, el D.S. N° 12-94-AG, y el Art. 12° del D.S.N° 02-94-JUS, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los planos de delimitación de álveo y faja marginal derecha e izquierda aguas abajo del río Huatanay en el tramo comprendido entre los puentes de Agua Buena y Nogales, distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, conforme al informe técnico N° 018-2001-ARMP-ATDRC-DRA-CTAR-C.

SEGUNDO.- Aprobar la delimitación del álveo y faja marginal derecha e izquierda del río Huatanay, tramo comprendido entre los puentes Agua Buena y Nogales, distrito de San Sebastián, provincia y departamento de Cusco, como sigue:

A).- DELIMITACION DEL ALVEO

Longitud = 191.00 m.l.
Ancho Promedio = 19.00 m.l.
Perímetro = 420.00 m.l.
Area = 3,629.00 m.l.

B).- DELIMITACION DE FAJA MARGINAL IZQUIERDA

Longitud = 190.50 m.l.
Ancho = 15.00 m.l.
Perímetro = 423.00 m.l.
Area = 2,810.00 m.l.

C).- DELIMITACION FAJA MARGINAL DERECHA

Longitud = 199.67 m.l.
Ancho = 13.00 m.l.
Perímetro = 465.77 m.l.
Area = 2,533.90 m.2.

TERCERO.- Declarar, intangibles las áreas delimitadas en el acápite segundo de la presente Resolución Administrativa de acuerdo con el Art. 1º del D.S. Nº 12-94-AG.

CUARTO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional Agraria Inka
Oficina de Recursos Naturales
Adm. Técnica del Distrito de Kiego - Cusco
ING. JORGE LUIS TARIFEÑO ROJAS
ADMINISTRADOR